



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de sesión Ordinaria de la fecha; Oficio N° 250-2021-A-/MDP/APU, de fecha 08/11/2021, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Progreso-Grau-Apurímac, Informe N° 0586-021-MDCH-OSLI-DLPI/YCG, de fecha 01/12/2021, emitido por la Unidad de Liquidaciones y Transferencia de Inversiones, Informe Legal N° 1532-2021-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 22/12/2021, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 17-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 01/01/2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Distrital de Progreso, para realizar la liquidación de la obra “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Huanacopampa, Distrito de Progreso, Provincia de Grau-Apurímac”; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

“Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...).

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio N° 250-2021-A-/MDP/APU, de fecha 08/11/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Progreso, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, señor Manuel Ccoyure Contreras, solicita realizar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Distrital de Progreso, para realizar la liquidación de la obra “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable e instalación del



sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Huanacopampa, Distrito de Progreso, Provincia de Grau-Apurímac”;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0586-021-MDCH-OSLI-DLPI/YCG, de fecha 01/12/2021, la Jefa de la Unidad de Liquidaciones y Transferencia de Inversiones CPC Yanilda Cahuana Guillen, concluye entre otras que el proyecto de inversión “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Huanacopampa, Distrito de Progreso, Provincia de Grau-Apurímac”, con CUI N° 2200700, ejecutado bajo la modalidad Administración Indirecta en el año 2015, 2016 y 2018, por el Consorcio TITANKA, a través del contrato N° 004-2015-MDP/GRAU/APU, cuenta con una ejecución financiera de 100%; por lo que solicita asignación de recursos necesarios para atender la solicitud;

Que, con Informe Legal N° 1532-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 22/12/2021, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza previo análisis, y la debida justificación normativa, emite pronunciamiento favorable para el inicio de las actuaciones administrativas para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad distrital de Progreso de la Provincia de Grau, Región Apurímac”, con la finalidad de encaminar las actuaciones administrativas tendientes a la liquidación y cierre del PIP “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales en la localidad de Huanacopampa, distrito de Progreso, Provincia de Grau- Apurímac”;

Que, mediante el Informe N° 17-2022-OPP/GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 13/01/2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Alfredo Sila Canri, concluye entre otras: i) Se otorga disponibilidad presupuestal según Presupuesto Analítico del Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ii) Se eleve la solicitud a conocimiento del concejo municipal para su análisis, debate y aprobación del convenio de cooperación interinstitucional;

Que, finalmente mediante Informe N° 671-2022-MDCH-OSLI-DSPI-I/CFCM, de fecha 01/04/2022, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Ing. Carlos Fredy Calderón Masias, en referencia al Informe N° 121-2022-MDCH-OSLI-ULTI/YCG, del jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite la propuesta del convenio de cooperación Interinstitucional para la liquidación del proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales en la localidad de Huanacopampa, distrito de Progreso, Provincia de Grau- Apurímac” con CUI N° 2200700, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad distrital de Progreso-Provincia de Grau;

Que, en consecuencia, considerando la necesidad y habiendo evaluado el expediente se tiene que el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA, DISTRITO DE PROGRESO, PERVINCA DE GRAU - APURÍMAC” con código único 2200700, ha sido ejecutado por la Municipalidad Distrital de Progreso de la provincia de Grau, Región Apurímac, en el ejercicio fiscal 2015, ahora el punto controvertido es que siendo ejecutada por otra entidad que a la fecha no es parte de su jurisdicción distrital de Progreso, por lo que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la fecha no puede intervenir en la operación y mantenimiento debido a que no se encuentra liquidado ni cerrado el citado proyecto, además a la actualidad la localidad de Huanacopampa se encuentra dentro de la jurisdicción territorial del Distrito de Challhuahuacho, como consecuencia de la Ley de Creación del distrito de Challhuahuacho, en consecuencia a fin de conllevar la procedibilidad para la liquidación el cierre de citado proyecto es necesario la suscripción del convenio con la Municipalidad distrital de Progreso, para la liquidación del proyecto, puesto que esta Entidad tiene legitimidad, competencia, atribuciones, capacidad operativa, técnica y financiera; por lo que, el concejo Municipal en sesión extraordinaria de la fecha aprobó por unanimidad la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas y la Municipalidad Distrital de Progreso, Provincia Grau, ambos de la Región Apurímac, para la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA, DISTRITO DE PROGRESO, PROVINCIA DE GRAU- APURÍMAC" CON CUI N° 2200700.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Liquidaciones y Transferencia de Inversiones, OSLI, de esta Entidad Edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Eduardo Huamani Huacho
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutierrez Paniura
ALCALDE